



TRIBUNAL SUPERIOR

Medellín

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

**FRENTE  
SUROESTE ANTIOQUEÑO – BLOQUE PACIFICO**

**LUGAR Y FECHA**

DIA	MES	AÑO	MEDELLIN	HORA INICIAL	HORA FINAL
06	05	2016		09:20 a.m.	11:55 a.m.

**CORPORACIÓN**

Tribunal Superior de Medellín	Sala de Justicia y Paz	<b>MAGISTRADO PONENTE</b> Rubén Darío Pinilla Cogollo
-------------------------------	------------------------	--

**CÓDIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN (CUI)**

1	1	0	0	1	6	0	0	0	2	5	3	2	0	0	6	8	0	3	0	4
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

**TIPO DE AUDIENCIA**

Concentrada de Formulación y Aceptación de Cargos

**DELITOS**

Concierto para delinquir agravado y otros

**POSTULADOS**

Cédula	Nombres y Apellidos	Alias	Detenido		Asistió	
			SI	NO	SI	NO
70.569.757	Rodrigo Alberto Zapata Sierra	"Ricardo" o "Caremonda"	X		X	
11.851.020	Gámez Lozano Badillo (Bloque Pacifico)	"Mi sangre"	X		X	
70.416.725	Carlos Mario Montoya Pamplona (Bloque Pacifico)	"Arbolito"		X	X	
71.480.782	Luis Omar Marín Londoño (Bloque Pacifico)	"Cepillo"	X		X	
11.810.960	William Mosquera Mosquera	"Terrible"	X		X	

**INTERVINIENTES**

Fiscal 20 DUEJT	William Santiago Arteaga Abad
Defensor de Rodrigo Alberto Zapata Sierra	Paul Vicente Jaramillo Martínez
Defensor de Carlos Mario Montoya, William Mosquera Mosquera, Gámez Lozano Badillo y Luis Omar Marín Londoño	Otto Fabio Reyes Tovar
Representantes de Víctimas	Rafael Gónima López Sor María Montoya Arroyave Luis Fernando Giraldo García Luis Guillermo Rosas Walteros Cesar Augusto Londoño, Forjando Futuros
Ministerio Público (Procurador Judicial Delegado J y P)	

**DESARROLLO DE LA AUDIENCIA**

Hora de inicio de la primera sesión  
09:20 a.m.

**00:01:05** Se da inicio a la audiencia y se verifica la presencia de las partes. Se advierte por parte del ponente, que el señor magistrado Juan Guillermo Cárdenas no estará presente, debido a que se encuentra desempeñando otras funciones de su cargo, sesiona con mayoría de la sala, acorde con el artículo 54 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia.

**00:10:25** El Magistrado Ponente le explica brevemente a las víctimas lo que continúa en la audiencia.

**00:15:00** Los defensores les informan a las víctimas los números de teléfonos para comuniquen con ellos, Dra. Sor María Montoya Arroyave 3116072757, Dr. Luis Fernando Giraldo García 3206444814, Dr. Luis Guillermo Rosas Walteros 3132300918.

**00:18:28** El Fiscal hace entrega de las planillas de las víctimas y que contienen toda la información que se va a exponer, tal y como lo solicitó en la audiencia anterior.

**00:19:30** Continúa el Fiscal con la presentación de los cargos del postulado Luis Omar Marín Londoño.

**00:24:45** El Magistrado Ponente establece la metodología para la imputación de cargos.

**00:26:25** Pregunta el Magistrado Ponente al postulado Luis Omar Marín Londoño si entendió los cargos y los hechos que se le atribuyen, quien manifiesta que sí, pregunta el Magistrado Ponente que si los acepta, el postulado dice que sí, que si es consciente de lo que hizo, dice que sí, explica las razones del porque cometió los delitos que se le imputaron. Indica que el error más grande que cometieron fue el no investigar a fondo lo que le decían los informantes, solo hacían lo que decían los informantes.

**00:31:00** El Magistrado Ponente pregunta al Fiscal por el delito del concierto para delinquir del postulado Luis Omar Marín Londoño. El Fiscal presenta la sentencia penal anticipada 001 del 19 de julio de 2013 del juzgado primero penal del circuito de Quibdó por los homicidios de Jesús Albeiro Arias Vera y Noralba María Muñoz, el concierto va desde finales del año 1989 hasta la desmovilización el 31 de marzo de 2006.

**00:37:30** Pregunta el Magistrado Ponente si el postulado utilizó uniformes y prendas de uso privativo de la fuerza pública. Contesta el Fiscal que sí y que fue imputado en el concierto para delinquir en concurso con el porte ilegal de armas de fuego y uso de uniformes e insignias.

**00:38:10** En síntesis, el Fiscal le formula cargos al postulado Luis Omar Marín Londoño por el homicidio en persona protegida y la circunstancia de mayor punibilidad, en la modalidad dolosa en calidad de coautor.

**00:39:00** El Magistrado Ponente pregunta al postulado Luis Omar Marín Londoño si acepta el delito de concierto para delinquir en los términos presentados por el Fiscal y el uso de uniformes e insignias de uso privativo de las fuerzas militares, el postulado responde que acepta.

**00:44:10** El Magistrado Ponente pregunta al Fiscal que el postulado Luis Omar Marín Londoño también tenía una sentencia del 16 de diciembre del 2011.

**00:45:30** El Fiscal manifiesta que tiene la información de las sentencias que solicita el Magistrado Ponente, las tiene digitales, el Magistrado Ponente solicita que las presenten todas las sentencias físicas en el momento después del incidente de reparación integral.

**00:50:20** El defensor Otto Fabio Reyes Tovar solicita que se llame al postulado William Mosquera Mosquera para que se le impute el cargo del uso de uniformes e insignias de las



fuerzas militares, el Fiscal hace la imputación al postulado de dicho cargo, el Magistrado Ponente pregunta si acepta el cargo, quien lo acepta.

**00:52:35 Continúa el Fiscal con la presentación de los cargos del postulado Gámez Lozano Badillo.**

**00:55:00** El Magistrado Ponente le solicita al postulado Rodrigo Alberto Zapata Sierra que los cargos que le imputan también a él los tenga presente para no presentarlos nuevamente.

**01:01:05** El Magistrado Ponente le pregunta la Fiscal por el cambio de la imputación.

**01:01:35** El Fiscal explica por qué el cambio en la imputación, luego de un análisis que realizo la Fiscalía, por eso no se le imputa el secuestro.

**01:25:45** Receso.

**Hora de finalización primera sesión**

**10:44 a.m.**

**Hora de inicio de la segunda sesión**

**11:09 a.m.**

**00:00:00** Se reanuda la audiencia. El Magistrado Ponente le informa al Fiscal de una sentencia que tenía Gámez Lozano Badillo, del 11 de mayo de 1996, la cual es confirmada por el postulado, el Fiscal contesta que es la sentencia ordinaria 022 de septiembre 01 de 2003 del juzgado penal del circuito especializado de Quibdó con radicado 2003-005200 de los delitos de homicidio agravado y concierto para delinquir.

**00:02:20 Continúa el Fiscal con la presentación de los cargos del postulado Gámez Lozano Badillo.**

**00:08:20** El Magistrado Ponente le explica al postulado sobre el concierto para delinquir.

**00:09:30** El postulado indica que tenía vínculo con la organización hasta la desmovilización el 23 de agosto de 2005.

**00:10:00** El concierto para delinquir va desde 31 de mayo de 2002 a 23 de agosto de 2005.

**00:10:35** El Magistrado Ponente hace aclaraciones sobre los delitos, indica que la Sala puede modificar los delitos presentados por la Fiscalía.

**00:12:45** Pregunta el Magistrado Ponente a los postulados sobre el homicidio de José Gregorio Murillo Moreno y Eisler Murillo Barahona ya que el Fiscal retiró el delito del secuestro simple, pero dice que ustedes trasladaron la persona de un lugar a otro para matarla, por eso el Magistrado Ponente solicita aclaración sobre el hecho. Indica el postulado que fueron sacados de un caserío y llevados a Tribugá en panga, el recorrido fue aproximadamente de 10 a 20 minutos, en Tribugá fueron asesinados, los llevaban amarrados.

**00:15:35** Pregunta el Magistrado Ponente a los postulados sobre el caso de José del Tránsito Pino Salas. El postulado aclara ese hecho.

**00:17:48** Pregunta el Magistrado Ponente sobre el hurto del señor José del Tránsito Pino



TRIBUNAL SUPERIOR

Medellín

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

Salas. Contesta el postulado que los “muchachos” pueden haber sacado algo del almacén de ropa que tenía el señor José del Tránsito Pino Salas, pero él no sabe porque estaba en Curiche con otro personal.

**00:18:50** Pregunta el magistrado si tenían alguna instrucción a los hombres bajo su mando en el sentido de los bienes de las víctimas. Contesta el postulado que ellos no podían quitarle nada a la población civil.

**00:19:40** El Magistrado Ponente pregunta que si se daban cuenta de que le quitaban algo a la víctima que pasaba. El postulado contesta que los que le quintan las cosas a las víctimas se “les daba de muerte” porque era prohibido.

**00:21:45** El Magistrado Ponente pregunta sobre el homicidio de Rodrigo García Ospina si era miembro del grupo. El postulado dice que si era miembro, luego pidió la baja, se retiró, posteriormente, el dueño de unas cabañas dijo que Rodrigo había ido a robarse unas cosas cuando ya no hacia parte de la organización y por lo tanto se ordena darle muerte a Rodrigo.

**00:23:15** El Magistrado Ponente le informa al Fiscal que de acuerdo a lo manifestado por el postulado los hechos cambian algunas circunstancias, ya que la Fiscalía había presentado el hecho como miembro del grupo, pero según la declaración del postulado ya no pertenecía a este, por lo tanto se convierte en población civil para esos efectos.

**00:25:10** Pregunta el Magistrado Ponente sobre el caso de Jorge Enrique Villa Peña, que le quitan o despojaron a este señor. Responde el postulado, que en ese lugar solo hay tres casas, que habían unas 30 o 40 cabezas de ganado, alias “Alvarito” el comandante principal da la orden que se lleven ese ganado, otra contraguerrilla fue a que se la robo. Pregunta el Magistrado Ponente al postulado si cuando ocurrió el hurto aún se encontraba en el lugar con el grupo. El postulado responde que sí, además que era consciente que tenían esa orden.

**00:27:15** Pregunta el Magistrado Ponente al postulado si entendió los cargos que le formulo la Fiscalía, a lo cual responde que sí, pregunta el Magistrado Ponente si es consciente que la Sala puede modificar alguno de los cargos que le hizo la Fiscalía, no se modifica el hecho sino el delito, el postulado responde que si es consciente, también se le pregunta si acepta libre y voluntariamente la participación en esos hechos, el postulado si los acepta, además, se le pregunta si acepta también los delitos imputados por la Fiscalía con la posibilidad de que la Sala le haga algunas modificaciones, para los cual manifiesta que si acepta.

**00:28:40** El Magistrado Ponente indica que aunque son muchos los hechos, hay preocupación de las víctimas sobre el nombre de los muertos. De estos hechos que se le atribuyen y que la Fiscalía califica que son por un aparente vínculo con la subversión, el Magistrado Ponente pregunta que si le consta de cara a la verdad que esas personas tenían algún vínculo con grupos insurgentes.

**00:30:14** El postulado contesta que la información que tenían era por la red de informantes y cooperantes, luego organizaban con los comandantes urbanos para cometer esos hechos sin investigar a fondo.

**00:31:00** El Magistrado Ponente pregunta por quienes estaban compuestas las redes de cooperantes. El postulado contesta que son ex integrantes de las FARC, civiles y funcionarios públicos, pregunta el Magistrado ponente que tipo de funcionarios, contesta el postulado que en Bahía Solano, habían dos cabos o sargentos del B2 que daban la información.

**00:33:20** Continúa el Fiscal con la presentación de los cargos del postulado Carlos